

RES. 1379/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002772, Ent. N° 2065/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la Licitación Pública N° P52727, para el suministro de medidores básicos inteligentes y software asociado, trabajando en una solución AMI (Advanced Meterin Infrastructure), y el servicio de consultoría y mantenimiento correspondiente;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° R 20-479 de fecha 5/3/2020, el Directorio dispuso la adjudicación -ad referendum de la intervención preventiva de este Tribunal-, a Isbel S.A, por un total de U\$S 26:858.102,43 equivalente a \$ 1:007.205.699,23, suma que incluye impuestos y gastos de importación;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1181/2020 adoptada en Sesión de fecha 10/6/2020, acordó observar el gasto de U\$S 376.200 y U\$S 5:253.871,34 respectivamente (netos de impuestos) correspondiente al Ejercicio 2020, en razón de que el mismo se comprometió sin disponibilidad presupuestal en el rubro de imputación, vulnerándose así el artículo 15 del TOCAF;

3) que por Resolución N° R.20-953 de fecha 11/6/2020, el Directorio dispuso la reiteración del gasto, argumentando que la contratación resulta clave y fundamental en el marco del Plan Director Redes Inteligentes cuyo objetivo principal es la transformación de los procesos fundamentales de la empresa, añadiendo valor a la sociedad, al medio ambiente, al cliente y a la Administración;

CONSIDERANDO: que la razón esgrimida por la Administración para reiterar el gasto no guarda relación directa con la causal que motivó la observación oportunamente formulada por este Tribunal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada con fecha 10/6/2020;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General; y
- 3)** Comunicar a la Administración actuante.

CLC